

había que alimentar á la plebe de ambas capitales y que sembrar el oro entre los bárbaros; pero en cambio el ejército no tenía el efectivo que hoy tiene, y el funcionarismo, aunque se había desarrollado considerablemente, no contaba con mayor personal que el de los tiempos actuales; tampoco se retribuía un cuerpo diplomático ni un cuerpo docente, y por último, no existía una deuda pública cuyos intereses fuera necesario satisfacer. De modo que, si hemos de juzgar el presupuesto de ingresos por el de gastos, no parece que el primero hubiera de ser muy pesado; y sin embargo,



Constantino Cloro. (Museo del Vaticano.)

lo era, según afirmación de los escritores contemporáneos (1). Y aun cuando haya que rebajar una parte de lo que dice la literatura declamatoria de aquella época, no podrá negarse que existe una gran parte de verdad en tales testimonios.

Los datos que poseemos no nos permiten fijar la cuantía del impuesto en la Galia ni fuera de ella; quizás en principio no excedió de las facultades del contribuyente, pero varias causas contribuían á agravar el peso de la fiscalización.

En primer lugar, los disturbios y las invasiones con el consiguiente malestar económico. Constantino, á su paso por Autún, condonó á los eduos los atrasos de cinco años por concepto de contribuciones y rebajó éstas en una cuarta parte para lo sucesivo (2). Aquel pueblo acababa de atravesar una crisis terrible: cuarenta años antes había sostenido una lucha desesperada en defensa de la unidad del Imperio y sus heridas no estaban todavía cicatrizadas. Pero ¡cuántos otros habían sufrido iguales desastres y solicitaban el mismo remedio! Graciano (367-383) condonó el impuesto á toda

(1) Véase especialmente Lactancio, *De mortibus persecutorum*, 7 y 23. Respecto de la Galia del siglo V, Salviano, *De gubernatione Dei*, libro V.

(2) *Panegyrici latini. Gratiarum actio Constantino Augusto*, 11-14. Véase Fustel de Coulanges, *L'invasion germanique*, página 51, nota 1.

la Galia (3), y la frecuencia con que tales mercedes se otorgaban muestran el mal de que eran correctivo necesario é insuficiente.

Otra llaga favorecida por la debilidad del poder central era la rapacidad de los funcionarios. Cuando Juliano llegó á la Galia, en 356, encontrarla agobiada, «jadeante bajo el peso de su carga;» cuando salió de ella, después de cuatro años de un gobierno reparador y glorioso, la dejó desagravada en una proporción considerable (4). Para lograr este resultado, había tenido, sin embargo, que vencer la oposición del prefecto Florencio, el cual proponía que á los ingresos normales se añadiesen cuotas adicionales. Esta medida era de uso general y en todas partes producía los mismos funestos efectos; Juliano la rechazó enérgicamente demostrando por medio de cálculos que era inútil; y habiendo insistido el prefecto en ella y presentándole el edicto ya redactado y á punto de firmar, Juliano cogió el papel con un movimiento de cólera y lo arrojó á sus pies.

Lo que más que todo hacía intolerable el impuesto era la manera como estaba establecido y como se recaudaba. Examinando bien el asunto, se ve que las quejas casi exclusivamente se refieren á esto.

La primera observación que se ocurre es que los súbditos del Imperio, al pagar el impuesto, no tenían, como los pueblos modernos, la satisfacción de fijar su cuantía y de determinar y vigilar su aplicación; así es que no se presentaba á sus ojos como una deuda justa, sino como una exigencia tiránica, y los contribuyentes se sentían tanto más inclinados á quejarse de él cuanto que no podían apreciar hasta qué punto era útil.

Una buena parte del impuesto se pagaba en prestaciones y servicios. Hoy día el Estado no quiere de los contribuyentes sino dinero; entonces exigía de ellos algo más, esto es, les exigía que le ayudaran á atender á los servicios públicos, bien proporcionándole los géneros que necesitaba, bien ejecutando los trabajos que á cargo del Estado venían. A los agricultores les pedía una parte de su cosecha y de sus ganados; á los artesanos una parte de sus productos, á otros el concurso de su brazo, material para sus construcciones y convoyes. La escasez de numerario había hecho inventar este sistema, con el cual se encariñó la administración por lo mucho que simplificaba sus tareas, aficionándose cada vez más á él á medida que se introducía y desarrollaba la detestable práctica de las falsificaciones monetarias, porque así como el valor de la moneda descendía á veces extraordinariamente, la utilidad de los géneros y la suma del trabajo humano eran siempre los mismos, con lo cual la diferencia se saldaba con una ganancia para el Estado y una pérdida para los particulares. La prestación personal tenía además un inconveniente peculiar á ella, á saber, que era vejatoria al par que onerosa, puesto que arrebatava al hombre á sus ocupaciones y á sus costumbres y le exponía á los abusos de poder de los funcionarios. Y como las prestaciones iban siempre unidas á servicios personales, desde el momento en que todo abasto exigía un transporte, el impuesto en

(3) Ausonio, *Gratiarum actio*, 16.

(4) Amiano Marcelino, XVI, 5. Este texto, muy obscuro, ha sido á menudo comentado. Lo único cierto es el desgravamen. Seeck, *Die gallischen Steuern bei Ammian*, «Rheinisches Museum», 1894.

esta forma gravitaba con toda su pesadumbre sobre las poblaciones. Por todas estas razones parecía intolerable y se consideraba como un favor que se le reemplazara con el impuesto en especies.

La declaración obligatoria era fuente de continuas luchas entre el contribuyente, que procuraba disminuir el valor de sus bienes, y los agentes del fisco, que se ingeniaban para estimarlos en lo que valían y con frecuencia en algo más. En este duelo, los funcionarios estaban apoyados por la dureza de las leyes romanas, y no solamente estaban armados contra los defraudadores de una penalidad que podía llegar hasta el último suplicio, sino que además podían emplear la tortura á fin de obtener declaraciones conformes ó superiores á la verdad. Y al tormento recurrían, si no contra los propietarios, que en su mayoría escapaban á él gracias á su condición, por lo menos contra sus criados, esclavos y colonos citados como testigos, y con mayor motivo cuando se trataba de los impuestos directos que pesaban sobre las clases inferiores, sobre la plebe agrícola ó urbana, de la capitación humana ó del crísgiro. De aquí que la operación del censo daba ocasión á escenas repugnantes que explican los odios que aquella operación suscitaba.

No menos bárbaros eran los medios empleados contra el contribuyente recalcitrante, á no ser que éste se sustrajera á ellos por el puesto que ocupaba en la jerarquía social. En vano prohibió Constantino la prisión, la flagelación y otras sevicias de este género para no admitir más que el arresto forzado (*custodia militaris*) y el secuestro; su prohibición no evitó que tales crueldades se reprodujeran.

Los rigores desplegados en la recaudación obedecían á dos causas, á un abuso que hacía que la principal carga del impuesto pesara sobre las clases menos capaces de sobrellevarla, y á una legislación que hacía responsables del impuesto á los mismos que estaban encargados de su percepción.

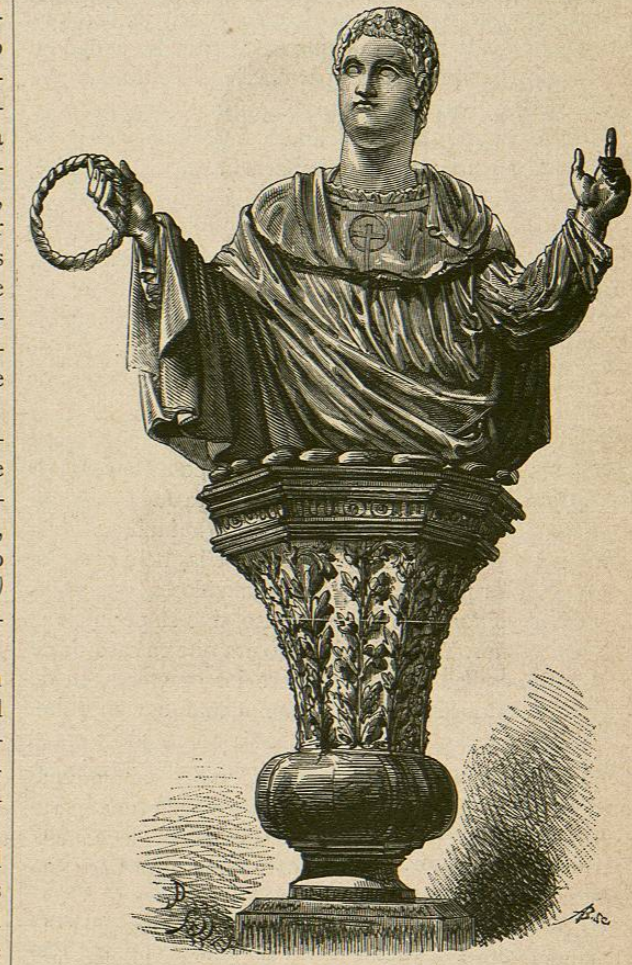
La formación de una poderosa aristocracia territorial que comprendía á los *clarísimos*, á los *espectábiles* y á los *ilustres*, y el debilitamiento progresivo de la autoridad pública, son dos hechos inseparables y que figuran entre los más importantes de aquella época. De ellos nos ocuparemos más adelante (1), pero desde luego hemos de señalar una consecuencia que de los mismos se deriva.

Los grandes propietarios no dejaban de aprovechar todas las circunstancias para sustraerse al impuesto. Las crisis incesantes por que atravesaba el Imperio y la frecuencia de las contiendas por la posesión del poder supremo hacían importantísimo su concurso, á cambio del cual obtenían inmunidades colectivas ó individuales cuyo número iba en aumento y mermaba considerablemente los ingresos del Estado. Y cuando, á pesar de todo, era preciso pagar, ó bien rechazaban á los enviados del gobierno con los pequeños ejércitos que podían organizar en sus extensos dominios, ó se entendían con ellos sin gran dificultad, y esto era lo más frecuente. De este modo el registro de contribuciones se convertía en ese tejido de fraudes de que nos habla Ausonio (2). Si se trataba de cargas nuevas, los grandes

(1) Libro V, capítulo III, párrafo 2.

(2) *Gratiarum actio*, 16.

propietarios se las arreglaban de manera que recayesen sobre los demás; y si el emperador concedía una rebaja, encontraban el medio de adjudicarse el beneficio de la misma. Los gobernadores y los funcionarios de todas categorías no se atrevían á luchar con aquellos personajes que ocupaban en su país una situación eminente y muchos de los cuales habían desempeñado los primeros empleos en la administración ó en la corte, aparte de que también ellos pertenecían á la casta se-



Constantino. (Busto de ágata.)

natorial y les convenía, por ende, cerrar los ojos ante aquellos abusos.

El resultado de todo ello era que los pobres pagaban por los ricos; y como era preciso á toda costa recuperar por un lado lo que por otro se había perdido, cuantas más atenciones se guardaban á los segundos, tanto mayor rigor se empleaba con los primeros. Acerca de esto conviene leer los apasionados conceptos de Salviano, que se hallan punto por punto confirmados por los códigos y por los historiadores. Esta causa no fué de las que menos contribuyeron á la desaparición de la pequeña propiedad, pues el pequeño propietario, cediendo sus tierras al gran propietario para cultivarlas en nombre de éste, á título de colono, se encontraba exento del impuesto territorial, y en cuanto á la capitación personal á que, en cambio, quedaba sometido, la intervención de su amo hacía que fuera para él menos pesada. El obrero de las ciudades no tenía esta salida, por más que también recurriera

gustoso al patronato para defenderse contra las exigencias del fisco. Por esta razón el crisargiro fué, quizás, el más odiado de todos los impuestos.

Después de los senadores del Imperio, de los clarísimos, venían los miembros de los senados municipales, los decuriones ó curiales, que eran propietarios medianos: esta clase era propiamente la verdadera víctima del fisco, ya que, además de pagar cada uno de ellos por su cuenta el oro coronario y el impuesto territorial, tenían que sobrellevar el de todos sus conciudadanos en calidad de repartidores, de colectores y de fiadores. Una vez fijada la cifra del impuesto para la ciudad en su conjunto, comenzaban por distribuirla entre los contribuyentes; luego sacaban de la misma curia los *exactores* encargados de recaudarla, y finalmente venían todos obligados á ingresar su importe íntegro. El gobierno, sometiéndolos á estas obligaciones, desembarazábase de muchos cuidados y gastos, y sobre todo se aseguraba una prenda para su crédito; mas no había visto que estas ventajas eran insignificantes comparadas con los males que el sistema traía consigo. Gracias á ello, había abierto, sin darse cuenta, una de las llagas por donde se perdieron las fuerzas vivas, materiales y morales, de la sociedad romana.

Uno de los principales peligros que entrañaba este sistema de confiar á una parte de los contribuyentes la distribución de la cuota total era la tentación de eximirse de la carga, ó por lo menos de disminuirla, á costa ajena. Los curiales se aliviaron de ella, no á costa de los grandes propietarios, de los senadores, que no se habrían conformado con tal abuso, sino en perjuicio de los pequeños. Y lo peor de todo era que en caso de déficit respondían de éste primero los exactores, en defecto de ellos los que les habían afianzado, y en último término toda la curia que los había nombrado y era de ellos solidaria; de suerte que al perseguir á los deudores del Estado defendían su propia fortuna, con lo cual dicho se está si mirarían el asunto con interés. «Tantos curiales cuantos tiranos,» ha dicho Salviano (1), y era imposible que otra cosa sucediera; pero la misma dureza con que desempeñaban su cometido era causa de su perdición, pues á fuerza de agotar con sus rigores la pequeña propiedad, resultaba amenazada y devorada en último término la suya propia. En otras palabras; después de la pequeña propiedad sucumbía la propiedad media. Para substraerse á la ruina, aquellos funcionarios no pensaban más que en una cosa, salir de la curia; algunos lo conseguían por excepcional favor, siendo para ello necesario que el emperador les hiciera entrar en el orden senatorial; pero para la mayoría la curia era una cárcel de la que no podían escapar.

El interés del fisco era demasiado evidente; no se había apoderado de estos rehenes para soltarlos, y de aquí las leyes rigurosas que sobre los curiales pesaban, tales como prohibición de habitar fuera de la ciudad, de enajenar sus propiedades por venta ó por testamento, obligación de los hijos de suceder á los padres en sus cargos, etc. La curia no velaba menos que el Estado por el cumplimiento de estas leyes é intervenía enér-

(1) V. 4. «Que enim sunt non modo urbes, etiam municipia atque vici, ubi non quot curiales fuerint, non tot tyranni sint?»

gicamente para encadenar de nuevo al colega cuya defección agravaba la carga común.

Los curiales no eran los únicos que estaban sujetos de padres á hijos á su condición. El Estado, al gravar á cada clase de ciudadanos con un impuesto especial, se había condenado á una tarea ingrata, puesto que había de procurar que cada una pudiera pagar lo que debía; y como, por otra parte, exigía de ciertos grupos servicios que hoy obtiene de sus contratistas, necesitaba mantener al mismo nivel, no sólo la fortuna, sino que también el efectivo de los mismos. Los *navicularii* ó barqueros que convoyaban los transportes públicos, los obreros de los arsenales y de las fábricas imperiales, los empleados de la administración (*officiales*), los panaderos (*pistores*), los mercaderes de cerdos y de ganado (*suarii, pecuarii*) que proporcionaban el pan y la carne para las distribuciones de Roma y de Constantinopla, formaron una especie de castas hereditarias de las cuales no debía distraerse un hombre ni un dinero. Análogas razones encadenaron al soldado al ejército y al colono á la gleba. El individuo, encerrado en un destino sin salida, sintió disminuir su energía, moderó su trabajo, limitó su pensamiento, perdió la noción de los intereses generales, sin la cual no existe el patriotismo, y no trató de mejorar su suerte. Un mortal veneno se difundió por todo el cuerpo social, embotando las inteligencias y las voluntades. El mal obedecía á muchas causas; mas cuando se quiere explicar esta especie de estancamiento general que caracteriza los últimos tiempos del Imperio, no hay que olvidar que una parte del mismo se debió á la mala concepción del régimen fiscal.

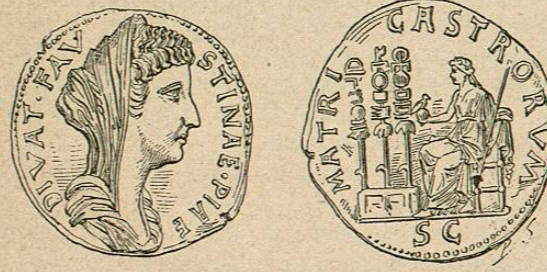
### III.—El servicio militar y el nuevo sistema defensivo (2).

El sistema de Augusto no había impedido las invasiones, en vista de lo cual adoptáronse nuevos medios para evitarlas. El ejército fué dividido en dos grupos, uno en la frontera y otro en el interior; este último servía de apoyo al primero y además proporcionaba á las ciudades las guarniciones cuya falta tan cruelmente se había dejado sentir en el siglo III.

(2) FUENTES.—Véase párrafo I y además Vegetio, *Epitoma rei militaris*.

OBRAS DE CONSULTA.—Godefroy, *Code Théodosien*, especialmente libro VII. Böcking, *Notitia dignitatum*, página 1044 y siguientes. Serrigny, I, página 300 y siguientes, obra citada, párrafo 1. Roulez, *Du contingent fourni par les peuples de la Belgique aux armées de l'empire romain*, «Mémoires de l'Académie de Belgique», 1852. Leotard, *Essai sur la condition des Barbares établis dans l'empire romain au IV<sup>e</sup> siècle*, 1873. Geffroy, *Rome et les Barbares*, 2.<sup>a</sup> edición, 1874. Mommsen, *Das römische Militärwesen seit Diocletian*, Hermes, 1889. Fustel de Coulanges, *L'invasion germanique*, página 365 y siguientes. Humbert, *DEDITUM, FÆDUS, GENTILES*, en el *Dictionnaire des Antiquités*, de Saglio. Lécrivain, *Leti*, id.—Respecto de la fortificación de las ciudades: Caumont, *Abécédairé ou rudiment d'archéologie. Ere gallo-romaine*, 2.<sup>a</sup> edición, 1870, página 617 y siguientes. De la Noë, *Principes de la fortification antique*, 1890. Jullian, *Inscriptions de Bordeaux*, II, párrafo 295 y siguientes. Schuermans, *Remparts d'Arlon et de Tongres*, «Bulletin des commissions royales d'art et d'archéologie» (Bruselas), á partir de 1877, XVI, XXVII, XXVIII, XXIX. *Remparts romains d'Arlon*, «Publications de l'Institut archeologique du Luxembourg», tomo XXVII de los Anales, 1893. Blanchet, *Les trésors de monnaies romaines et les invasions germaniques en Gaule*, 1900, páginas 91 y siguientes.

El ejército de las fronteras era sedentario; estaba, por decirlo así, adherido al territorio y le interesaba defenderlo porque era propiedad suya, carácter que había adquirido hacía cosa de un siglo cuando Septimio Severo instaló á los soldados fuera de los campamentos con sus mujeres y sus hijos y cuando Alejandro Severo concedió á cada uno de ellos un lote de tierra. Esta tierra así concedida estaba exenta de impuestos, pero imponía perpetuamente al beneficiario la obligación del servicio militar; de aquí que sólo pudiera ser transmitida á un heredero varón, y si el propietario fallecía sin



Faustina, esposa de Marco Aurelio, madre de los campamentos. (Gran bronce, Cohen.)

herederos varones, había de pasar á poder de quien estuviera en condiciones de asumir la carga que llevaba consigo. Fué aquella una organización análoga á la que se estableció en Austria, en los confines danubianos, para hacer frente á las invasiones de los turcos.

A las tropas fronterizas, á los *limitanei* ó *riparienses*, opónense los *palatini*, los *comitatenses*, los *pseudo-comitatenses*; así denominados estos dos últimos porque formaban ó debían formar el cortejo del emperador y los otros porque estaban agregados á su palacio (*palatium*), razón por la cual ocupaban el primer lugar de la jerarquía antes de los *comitatenses* y con mayor motivo de los *pseudo-comitatenses*. Estas fuerzas constituían el ejército de campaña, más numeroso, más sólido, más considerado que el de la frontera, que no era más que un ejército de salvaguardia destinado á recibir el primer choque. Los *palatini* y los *comitatenses* no se confundían con la guardia imperial, en el sentido estricto de la palabra, es decir con los *scolares*, *domestici* y *protectores* que habían substituído á los pretorianos y eran simplemente tropas de parada.

La infantería y la caballería estaban perfectamente separadas; la primera se componía de *legiones*, de *cohortes* y de *auxilia*; la segunda, de *vexillationes*, de *alas*, de *equites* y de *cunei equitum*. Habíase aumentado el número de legiones y reducido su efectivo de cinco mil á mil hombres, pues se había creído que contra un enemigo fraccionado en pequeñas partidas, se necesitaban cuerpos más móviles y más vigilantes. Esta misma razón hizo que se diera mayor importancia á la caballería.

Excepción hecha de los *scolares*, de los *domestici* y de los *protectores*, que por precaución harto justificada dependían de un funcionario civil, el jefe de la casa del emperador, todas las fuerzas del Imperio en Occidente estaban puestas bajo las órdenes de dos comandantes superiores que concentraban en sus manos las atribuciones de generalísimo y de ministro de la guerra, los dos maestros de la milicia llamados *praesentales* porque

TOMO I

residían en la corte y puestos al frente de la infantería el uno y de la caballería el otro (*vir illuster magister peditum, vir illuster magister equitum*). Esta división, que tantos inconvenientes ofrecía desde el punto de vista militar, había sido adoptada obedeciendo á una idea de desconfianza; no obstante, podía suceder que el mando de ambos ejércitos fuera atribuído á un solo individuo, el cual tomaba entonces el título de maestro de las dos milicias (*magister utriusque militiae*). Después de los maestros de la milicia venían los generales ó *duces*, los *duques*, cuyo mando abarcaba una ó varias provincias y que pertenecían á la categoría de los *spectabiles*, recibiendo algunos de ellos el título de conde.

La *Noticia de las Dignidades* nos da á conocer el estado militar de la Galia en los últimos tiempos de la dominación romana. Ningún otro país estaba más guarnecido de tropas que éste; no había en él más que una legión palatina, pues las legiones de esta categoría estaban adscritas por definición al cuartel general, es decir, á Italia; pero todos los demás cuerpos tenían allí representación numerosa. De las doce legiones *palatinas* de que se componía el ejército de Occidente, la Galia, como hemos dicho, tenía una; de treinta y dos legiones *comitatenses*, nueve; de diez y nueve legiones *pseudo-comitatenses*, diez; de sesenta y cinco *auxilia palatina*, diez y seis; de treinta y dos *vexillationes palatinas*, cinco; y de treinta y dos *vexillationes comitatenses*, siete. El conjunto de aquellas fuerzas componía más de la cuarta parte del ejército total. Esto sin contar los cuerpos de los *letes* y de los *gentiles*, de que más adelante hablaremos, y teniendo en cuenta, por otra parte, que la *Noticia*, como es sabido, presenta lagunas que hacen que las cifras consignadas estén muy por debajo de la realidad.

La importancia de la Galia desde el punto de vista militar explica una disposición de la que nos habla la *Noticia*, á lo menos en cuanto á la época en que fué redactada, y de la cual no hay otro ejemplo en todo el Occidente; nos referimos á la institución de un maestro de la milicia, puesto bajo la autoridad suprema de los



Julia Domna, esposa de Septimio Severo, madre de los campamentos. (Gran bronce, Cohen.)

dos *magistri praesentales*, al frente de todas las fuerzas acumuladas entre los Pirineos y el Rhin. Titulábase maestro de la caballería en las Galias (*vir illuster magister equitum Galliarum* ó *per Gallias*), aunque también mandaba la infantería, y residía en Tréveris, capital de la prefectura y metrópoli de la Bélgica primera; por tal razón esta provincia, puesta bajo su autoridad inmediata, no está comprendida en los mandos subordinados que se dividían el país.

Estos mandos eran seis, uno de ellos confiado á un conde y los otros cinco á duques.

20